

DICTAMEN TÉCNICO.
Resolución DNCP N° 230/2025

Lugar y fecha : Villa Elisa 8 de abril de 2025

UOC Convocante (*): Petróleos Paraguayos

Unidad o área requirente (*): Dirección de tecnología de la información – Planta Villa Elisa

Funcionario o técnico responsable (*): Javier Espínola

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección de tecnología de la información – Planta Villa Elisa – Director de la DTI

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Dirección de tecnología de la información base al análisis de las necesidades expresa que el objetivo de este llamado es garantizar el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales. El contrato de mantenimiento del Sistema Flota, utilizado en las EESS y Oficinas Comerciales de Petropar, es prioritario para garantizar la continuidad operativa y evitar interrupciones que afectarían la gestión de abastecimiento, facturación y relación con los clientes. Además, permite realizar modificaciones oportunas conforme a los cambios en las condiciones comerciales con los clientes, asegurando flexibilidad y competitividad en el mercado. También es esencial para el cumplimiento de nuevas disposiciones gubernamentales, protegiendo a Petropar de sanciones y reforzando su compromiso con la transparencia y la conformidad normativa. Asimismo, un mantenimiento adecuado reduce los riesgos de fallos operativos y de seguridad, asegurando la integridad del sistema y anticipándose a vulnerabilidades tecnológicas.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la necesidad de continuar utilizando el mismo Sistema de Flota, indispensable para el modelo de negocio de PETROPAR. La provisión de los servicios requeridos solo puede ser ejecutados por un proveedor que es el propietario del software instalado y en uso actual en Petropar.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Se especifica una marca registrada como propiedad intelectual del único proveedor de servicio autorizado para realizar los mantenimientos preventivos y desarrollo evolutivo del Sistema Flota.

Hemos solicitado presupuesto a varias empresas de software y solo ha respondido una.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

OBS.: Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.


Javier Espínola

Técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


C.P. Hector Salinas

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

